

Santiago de Cali 22 de Junio de 2022

Señor(es)
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA
j06cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palmira-Valle del Cauca

Demandante /Ejecutante : BANCO DE BOGOTÁ
Demandado /Ejecutado : CARLOS ALBERTO CARABALÍ CIFUENTES
Radicación : 765204003006-2022-00172-00

Respetado Señor(a)

Me refiero a su Oficio de Embargo No.931 del 16 de Mayo de 2022, radicado en nuestras dependencias el día 18 de Mayo de 2022, librado dentro del proceso de la referencia y por medio del cual nos ordena embargar los productos financieros de CARLOS ALBERTO CARABALÍ CIFUENTES con identificación No 1.114.832.435.

Al revisar nuestros registros observamos que el demandado **No Tiene Vínculo con el Banco o No Posee Productos susceptibles de Embargo**, por lo cual no es posible atender su orden de embargo.

Esperamos en estos términos, haber atendido satisfactoriamente su requerimiento.

Atentamente,

MARLY JOHANA ANDRADE

Área de Operaciones Captaciones
Bancoomeva S.A.

Pagina 1 de 1